

ITE-CG 31/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REGISTRA EL PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN PRESENTADO POR EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, PARA CANDIDATOS A PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2017.

ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **2.** El día cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en el cual los ciudadanos Tlaxcaltecas emitieron su voto para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **3.** En Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- **4.** En Sesión Pública Especial celebrada con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se declaró la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- **5.** Con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Presidentes de Comunidad en las comunidades de Barrio de Santiago y La Garita municipio de Atltzayanca, San Cristóbal Zacacalco municipio de Calpulalpan, San Miguel Buenavista municipio de Cuaxomulco, La Providencia municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Colonia Santa Martha Sección Tercera municipio de Xaloztoc y San José Texopa municipio de Xaltocan, todas pertenecientes al estado de Tlaxcala.
- **6**. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones emitió el Acuerdo ITE-CG 07/2017, por el cual se aprobó el Calendario electoral 2017, que contiene los actos y etapas del Proceso Electoral Extraordinario 2017.

- 7. En Sesión Pública Solemne llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año en curso se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- **8.** Mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, recibido en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha veintiocho del mismo mes y año, el ciudadano Serafín Ortiz Ortiz, en su carácter de Presidente del Comité Estatal del Partido Alianza Ciudadana, presentó Programa de Gobierno Común para los Candidatos a Presidentes de Comunidad del Proceso Electoral Extraordinario 2017, del Partido que preside y;

CONSIDERANDO

- I. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 41 base V, apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1 inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 24 fracciones I, II y VII y 51 fracciones I, III, VIII y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, son fines del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, contribuir a la vida democrática del Estado, el fortalecimiento del sistema político y la difusión de la cultura democrática; a su vez el Consejo General tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como registrar las plataformas electorales y/o programas de gobierno que presenten los partidos políticos.
- **II.** Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. Conforme al artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los partidos políticos deben presentar su plataforma electoral y/o programa de gobierno común en un periodo determinado, lo que será condición previa para el registro de sus candidatos.

En ese orden de ideas, al ser el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y responsable del registro de plataformas electorales y/o programas de gobierno, lo procedente es analizar si el documento presentado por el Partido Alianza Ciudadana se encuentra apegado a su declaración de principios y programa de acción y de ser así, proceder a su registro.

IV. Análisis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los partidos políticos deben presentar su plataforma electoral, o en su caso, su programa de gobierno común a más tardar quince días antes del inicio del período de registro de candidatos de que se trate, sin embargo, al tratarse de un Proceso Electoral Extraordinario, los plazos fueron ajustados con fundamento en el artículo 287 párrafo segundo de la Ley en cita, estableciéndose en el Calendario Electoral que el periodo de registro seria del veinticinco de abril al uno de mayo de dos mil diecisiete.

En ese orden de ideas, el día veintiocho de abril del año en curso, el Partido Alianza Ciudadana, presentó el programa de gobierno común para sus candidatos a Presidentes de Comunidad, por tanto su presentación se dio en tiempo y forma.

Ahora bien, un programa de gobierno es según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) uno de los más importantes instrumentos políticos y técnicos de los procesos político-electorales, de gestión del desarrollo, de gobierno y gestión pública territorial, por cuanto en este se establecen los compromisos y responsabilidades que comparten los gobernantes y los ciudadanos sobre el presente y futuro de la entidad territorial.

En ese tenor, el programa de gobierno es importante porque permite a los ciudadanos ejercer su derecho a votar de forma razonada, considerando las diferentes propuestas de las y los candidatos, comparándolas; por eso, es una responsabilidad de los partidos políticos elaborar y presentar un proyecto político capaz de ser puesto en práctica, con el propósito de orientar su acción de gobierno sin tener que improvisar.

Por su parte, en cuanto al marco jurídico aplicable, existen diversas disposiciones respecto a las plataformas electorales que deben presentar los partidos políticos, lo cual en una interpretación sistemática y funcional, sirve de referencia para abordar el análisis para el registro de programas de gobierno.

Ante ello el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral menciona en su artículo 274 numeral 8 que en caso de elecciones locales, ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

Así, el artículo 52 fracción XII de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, prevé lo siguiente:

"Artículo 52. Son obligaciones de los partidos políticos:

...XII. Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate;..."

A su vez, el artículo 28 fracción VIII de la misma Ley Local, dice:

"Artículo 28. Los estatutos deberán contener:

...VIII. La obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;..."

Bajo ese contexto, la propuesta de *Programa de Gobierno del Partido Alianza Ciudadana*, se encuentra estructurada de la siguiente forma:

- 1. Abatir la insuficiencia alimentaria para un desarrollo social.
 - a. Coadyuvar a eficientar los programas asistenciales de alimentación para hacerlos llegar de manera oportuna y a quienes realmente lo necesiten.
 - b. Coadyuvar en la implementación de los programas de abasto alimentario en el estado mediante canales de distribución para hacerlos llegar a sus diversas comunidades.
 - c. Coadyuvar en la ampliación de la cobertura de desayunos fríos y calientes en las escuelas públicas de educación básica sobre todo en centros escolares.
 - d. Coadyuvar a eficientar la coordinación con las instancias federales, estatales y municipales para ampliar los beneficios de los programas alimentarios.
 - e. Coadyuvar en el establecimiento de cadenas productivas para garantizar el consumo interno y fomentar la producción local.
- 2. Disminuir la carencia de vivienda digna.
 - a. Coordinarse con las dependencias estatales, federales y municipales para incrementar la cobertura de la vivienda digna.
 - b. Apoyar en la coordinación de las políticas de vivienda del orden federal de tal manera que generen un impacto positivo en los habitantes que más lo requieran.
 - c. Coadyuvar en la regularización del uso de suelo en localidades para evitar riesgos y accidentes y ofrecer certidumbre jurídica en el patrimonio de los habitantes.
 - d. Coadyuvar en la promoción de la creación de los atlas de riesgos en las comunidades de los Municipios del Estado principalmente en aquellos que enfrenten contingencias por los fenómenos naturales para generar espacios habitables con calidad de vida.
 - e. Coadyuvar en la implementación de apoyos de equipamiento doméstico para los hogares más desfavorecidos y en zonas de marginación social.
- 3. Satisfacer la atención médica.
 - a. Coadyuvar con el gobierno del estado y el municipio para la implementación de especialidades médicas con cobertura total para atenuar enfermedades crónicas, endémicas y con mayor presencia en el estado.
 - b. Coadyuvar en la implementación de la cobertura de servicios básico a las comunidades sobre todo las rurales que enfrenten mayores carencias.
 - c. Mantener en buen estado los centros de salud para una atención médica adecuada.
 - d. Apoyar con traslados y visitas médicas a la población que lo necesite.
 - e. Coadyuvar a la adquisición de los servicios móviles de atención a la salud para la población más vulnerable.
- 4. Atender el rezago educativo.
 - a. Coadyuvar en la generación de entornos escolares favorables para el aprendizaje en escuelas de educación básica y media superior.
 - b. Gestionar ante los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal el equipamiento tecnológicos en los centros escolares.
 - c. Coadyuvar a establecer el sistema de becas a los alumnos más destacados con el financiamiento local.
 - d. Evitar el bullyng en los centros escolares mediante la sana convivencia y prevención del conflicto.
 - e. Contribuir en mantener los centros escolares en buen estado para el desempeño del trabajo académico.

- f. Coadyuvar en el incremento de grados de escolaridad en la población sobre todo en las poblaciones marginadas evitando la reprobación y deserción escolar.
- 5. Asegurar y garantizar el empleo para el desarrollo económico.
 - a. Coadyuvar en la creación de infraestructura necesaria que permita la apertura en todos los ámbitos profesionales, de obtener oportunidades laborales.
 - b. Garantizar que los trámites y servicios en las comunidades sean de manera ágil y oportuna a los negocios locales.
 - c. Evitar el ambulantaje el cual deteriora el comercio formal en las comunidades.
 - d. Coadyuvar en la coordinación de los programas de empleo y autoempleo para los beneficiarios locales, principalmente aquellos en situación de vulnerabilidad.
 - e. Coadyuvar en el fortalecimiento del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio, los servicios, organismos que ofrecen servicios de gestación, capacitación y asesoría de bienes y servicios.
- 6. Prevenir y reprimir el crimen para una seguridad ciudadana.
 - a. Vincular los cuerpos de seguridad pública con la sociedad mediante el policía de barrio y colonia.
 - b. Diseñar estrategias para el autocuidado de las personas en las ciudades y comunidades del Estado de Tlaxcala.
 - c. Promover la policía de proximidad ciudadana con el fin de generar la identificación entre el agente y los ciudadanos.
 - d. Acercar a los cuerpos de seguridad pública en las escuelas para brindar la confianza y generar el autocuidado en niños y jóvenes.
 - e. Coadyuvar en el desarrollar de los proyectos educativos, culturales y deportivos con el propósito de prevenir la violencia y la delincuencia.
 - f. Coadyuvar en los trabajos de seguridad pública con los órdenes de gobierno estatal, federal y municipal.
 - g. Promover la implementación del Ministerio Público en comunidad para acercar la justicia a todos.
 - h. Fomentar la creación de comités comunitarios de vigilancia y prevención de la delincuencia.
- 7. Preservar el medio ambiente y campo.
 - a. Coadyuvar en el apoyo a los productores agrícolas con la gestión para la tecnificación de sus cultivos.
 - b. Coadyuvar en los apoyos para la diversificación de cultivos al proporcionar los fertilizantes.
 - c. Gestionar los beneficios a los productores ante siniestros y contingencias climáticas.
- 8. Equilibrar la participación entre mujeres y hombres.
 - a. Contribuir en el establecimiento de políticas que busquen la equidad de género en los diferentes espacios en las comunidades.
 - b. Fortalecer desde las presidencias de comunidad la coordinación con los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal mediante la instrumentación de programas sobre equidad de género.
 - c. Ampliar las campañas de difusión sobre derechos de la mujer en las localidades.
 - d. Contribuir a la cultura de la denuncia por parte de la mujer cuando sufra maltrato o violencia.
 - e. Crear los mecanismos de apoyo a las mujeres en situación de pobreza y marginación.
 - f. Capacitar a la mujer en la elaboración de proyectos personales y productivos para ofrecerles herramientas para su desarrollo.

- g. Diseñar e implementar políticas públicas, sobre transversalidad de género.
- h. Promover en instituciones educativas la prevención de la violencia de género.
- i. Promover y difundir en instituciones educativas la prevención de la violencia de género.
- 9. Magnificar la justicia social.
 - a. Coadyuvar en la aplicación de los programas contra la pobreza para que incidan de manera real en la población vulnerable.
 - b. Brindar las facilidades en las localidades para la creación de empleos bien remunerados.
 - c. Promover la capacitación en oficios para empleos mejor remunerados en las localidades de mayor marginación social.
 - d. Promover convenios con la iniciativa privada para generar estímulos a la producción y al empleo.
- 10. Servicios públicos municipales.
 - a. Generar una cultura de cuidado del agua potable en las comunidades.
 - b. Proporcionar el servicio del agua potable con eficiencia para optimizar el líquido.
 - c. Corresponsabilizar a los ciudadanos del cuidado del agua y el pago oportuno para su financiamiento.
 - d. Coadyuvar en la prestación del servicio de limpia en las comunidades de manera sustentable.
 - e. Eficientar el servicio de recolección de basura con el correspondiente tratamiento de residuos.
 - f. Coadyuvar en el mejoramiento del servicio de drenaje y alcantarillado en las comunidades de los Municipios de la Entidad.
 - g. Evitar el ambulantaje que deteriore las vías y espacios públicos de las localidades.
 - h. Coadyuvar en la implementación de la cobertera y mejora de los sistemas de alumbrado público en las comunidades de cada Municipio.
 - i. Mantener en buen estado la infraestructura de las localidades, sobre todo lo relativo al patrimonio.
 - j. Ordenar el desarrollo urbano en materia de vialidad y tránsito de las personas.

Considerando lo anterior, en las directrices que anteceden, el Partido Alianza Ciudadana ha expuesto los principales problemas que en su concepto existen en nuestro estado, y establecen propuestas que a su consideración son aplicables en las comunidades, sustentado bajo su declaración de principios y coincidente con su programa de acción, con la finalidad de que el electorado tenga conocimiento de lo que se propone efectuar en caso de obtener el triunfo en la elección respectiva.

V. Sentido del acuerdo. Conforme al análisis realizado en el considerando que antecede, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, previa revisión y análisis, ha constatado que la propuesta del programa de gobierno común presentado por el Partido Alianza Ciudadana, cumple con las disposiciones contenidas en los artículos 28 fracción VIII de la Ley de Partidos para el Estado de Tlaxcala y 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por lo que en términos del artículo 51 fracción XXIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es procedente el registro del programa de gobierno común presentada por el Partido Alianza Ciudadana, para sus candidatos a Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Extraordinario 2017.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Ha sido presentado en tiempo y forma, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el programa de gobierno común del Partido Alianza Ciudadana, para sus candidatos a Presidentes de Comunidad para el Proceso Electoral Extraordinario 2017, en cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.

SEGUNDO. Se registra el programa de gobierno común para los candidatos a Presidentes de Comunidad presentado por el Partido Alianza Ciudadana, para el Proceso Electoral Extraordinario 2017.

TERCERO. Expídase al Partido Alianza Ciudadana, por conducto del Secretario Ejecutivo, la constancia de registro de su programa de gobierno común para sus candidatos a Presidentes de Comunidad para el Proceso Electoral Extraordinario 2017.

CUARTO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

QUINTO. Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones